



Resolución Rectoral N° 0747-2024-UNAP Iquitos, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0537-2024-OPP-UNAP, presentado el 31 de julio de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de desagregación de recursos mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 soles) por acreedor, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que la implementación de dicha Disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/200,000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 soles), los que se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, asimismo, el numeral 6 de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 señala que, adicionalmente a lo establecido en el primer párrafo del numeral 3, la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/200,000,000.00 (Doscientos millones y 00/100 soles), los cuales se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINEDU, se aprueban los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del sector Educación;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;





Resolución Rectoral N° 0747-2024-UNAP

Que, con fecha 26 de julio se publicó el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/200,000,000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, señala que los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales - Sector Educación" correspondiendo al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma de S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, corresponde al Titular del Pliego aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del mencionado decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la **Transferencia de Partidas** autorizado por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, hasta por la suma de **S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)** destinado a financiar el **pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023**; con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

En soles

EGRESOS

Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001914 Cumplimiento de Sentencias Judiciales en	
	Calidad de Cosa Juzgada	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.5 Otros Gastos	8,000.00

TOTAL EGRESOS

8,000.00



Resolución Rectoral N° 0747-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

—Regístrese, comuníquese y archívese—



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL